

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 19422 de fecha de 23 de marzo de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para la financiación del proyecto denominado “Acondicionamiento y optimización de las instalaciones del Centro Alzheimer Córdoba”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2023/14026 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias una subvención para el proyecto “Acondicionamiento y optimización de las instalaciones del Centro Alzheimer Córdoba” por un importe de 19.407,07€ (diecinueve mil cuatrocientos siete euros con siete céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente tiene por objeto el acondicionamiento y optimización de varias instalaciones del Centro; en concreto la renovación de la instalación de placas solares para agua caliente sanitaria y la adecuación de espacios disponibles en la entidad, eliminando la cuota de alquiler de unos de los locales externos y reubicando la lavandería y los despachos del equipo técnico a otro local contiguo situado en la calle Manuel de la Haba Zurito, bajo.

La Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias, se encuentra ubicado en el edificio situado en la calle Escritora Gloria Fuertes, esquina con Francisco Ortega “Paco Peñas”, C.P. 14004 de Córdoba, y en él se encuentran tanto el centro de Día “San Rafael”, como la Residencia “ADEMAS”. En la misma calle pero en un local alquilado se encuentra la lavandería del centro. Además, en la actualidad en la calle Manuel de la Haba Zurito, bajo se encuentra el local donde se desarrollan los servicios de Talleres terapéuticos y Talleres de Memoria.

En el expediente consta información registral, expedida en el Registro Nº 5 de Córdoba, sobre titularidad del edificio a favor de la Asociación así como contrato de alquiler, del local donde se desarrollan los talleres, en el que consta que al menos hasta 2.030, la Asociación va a hacer uso del local (cláusula tercera) y la autorización de la propiedad para realizar las obras oportunas (cláusula novena).

Los Centros de Día son uno de los recursos terapéuticos más demandados para la atención de las personas con Alzheimer y otras demencias. En el Centro de Día “San Rafael”, operativo desde 2003, se proporciona una atención integral y especializada, permitiéndoles a las familias poder conciliar en las distintas esferas, familiar, laboral, social, etc.

Las demencias en general y la enfermedad de Alzheimer, en particular, son hoy un problema socio-sanitario de primer orden, siendo necesario responder con recursos sociales y sanitarios, que den respuesta tanto a la atención integral de las personas con Alzheimer y otras demencias, así como a la situación de muchas familias que se encuentran limitadas y desbordadas para dar respuesta a las necesidades de atención y cuidados que precisan sus familiares.

La enfermedad de Alzheimer se define como: “un trastorno neurodegenerativo irreversible que provoca un deterioro global persistente, cuyas consecuencias son la alteración de la memoria, del lenguaje, de la atención, de las capacidades visoespaciales, alteraciones en el estado de ánimo y en el comportamiento, deterioro en agnosias, disfunción ejecutiva, presencia de síntomas psicóticos y desinhibición o actuación fuera de los límites sociales establecidos”. Esta pérdida de las capacidades cognitivas y los cambios que se producen en la conducta, interfieren progresivamente en la autonomía de la vida diaria de las personas que lo sufren, hasta llegar a una dependencia máxima.

Desde la Asociación San Rafael de Alzheimer como entidad de referencia y especializada en la atención a personas con Alzheimer y otras demencias en el municipio de Córdoba, se trabaja la estimulación cognitiva, en combinación con el uso de fármacos y otras terapias y cuidados. Este tratamiento es el más beneficioso para el retraso del deterioro cognitivo, el mantenimiento de las funciones mentales superiores y una mejora en la calidad de vida del usuario.

En este sentido, la entidad dispone uno de los recursos terapéuticos más demandados para la atención de las personas con Alzheimer y otras demencias como es el Centro de Día “San Rafael”, operativo desde 2003 y con una capacidad asistencial de 70 plazas, así como la Residencia ADEMÁS que atiende a 23 residentes a los que se proporciona una atención integral y especializada, permitiéndoles a las familias poder conciliar en las distintas esferas, familiar, laboral, social, etc.

ANTECEDENTES Y NECESIDADES A SATISFACER.

En la actualidad, la viabilidad económica de la entidad, la gestión de los recursos y el mantenimiento eficiente de las instalaciones, les ha llevado a valorar medidas orientadas a la eficiencia energética / eficiencia presupuestaria.

Entre otros, se ven en la necesidad de suprimir algunas de las instalaciones externas que dispone la entidad, consiguiendo eliminar los gastos derivados de alquileres, sacando el máximo rendimiento de nuestras instalaciones y de forma indirecta abaratando los costes de los diferentes suministros.

Otras de las medidas que se van a tomar está relacionada con el incremento notable de la facturación de gas en los últimos meses. Las placas solares de que disponen y que supondrían un gran ahorro económico en el centro, están actualmente inutilizadas.

Por este motivo solicitan la colaboración de la administración para conseguir equipos o instalaciones que consuman menos energía al mismo rendimiento y menor coste posible, logrando un mayor ahorro energético y reduciendo el impacto medioambiental.

Consta en la memoria los importes de facturación de gas que ha tenido la entidad a lo largo de los años 2021- 2022-2023.

A la vista de la evolución de los datos aportados, se puede observar un aumento considerable de gasto en dicha partida, llegando en sólo dos meses de 2.023 al 85% del importe total facturado en 2.021. Se estima un ahorro entre un 15%-20% con la instalación de las placas solares.

Desde la entidad se está trabajando distintas medidas para reducir el gasto apostando por una instalación de placas solares para agua caliente sanitaria. La implementación de este proyecto permitirá un ahorro económico y contribuir a la reducción de emisiones de CO2 mediante la implantación de energías renovables, adaptándose a los objetivos del marco europeo de



reducción de emisiones y a las medidas adoptadas por el Gobierno para el ahorro, la eficiencia energética, así como la reducción de la dependencia energética del gas natural.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Actualmente el centro obtiene el gas mediante compra a la compañía comercializadora. El centro dispone de cubiertas técnicamente válidas para la instalación de placas de captación de calor y un perfil de consumo que hace viable la implantación de las mismas. El propósito de esta instalación, es contribuir a la producción de calor a partir de la fuente de energía renovables más importante: el Sol. La instalación será ubicada en el edificio de la entidad sito en calle Escritora Gloria Fuertes, esquina con "Paco Peñas", en el que se encuentra tanto el centro de Día "San Rafael", como la Residencia "ADEMAS".

Se aprecia en la imagen aérea, contenida en la Memoria, la ubicación de la instalación, así como su techo, tanto en tamaño como orientación.

Se opta por una instalación de nuevas placas solares para agua caliente sanitario por los siguientes motivos:

- Solución óptima por su baja complejidad técnica y validez de las cubiertas de la construcción existente como soporte.
- Buena relación de rentabilidad/coste y periodo de retorno de la inversión, debido a la reducción de costes que los equipos solares han tenido en los últimos años.
- Marco jurídico favorable: La normativa actual se encuentra en transición hacia el fomento del autoconsumo energético, existiendo la posibilidad de acogerse a nuevas modalidades de autoconsumo como la compensación de excedentes.
- Supone un mayor ahorro y menor inversión respecto a otro tipo de inversiones.

Adecuación de espacios disponibles en la entidad, eliminando la cuota de alquiler de unos de los locales externos y reubicando la lavandería y los despachos del equipo técnico a otro local contiguo situado en la calle Manuel de la Haba Zurito, bajo.

Se opta por el traslado de las instalaciones por los siguientes motivos:

- La reducción de los espacios permite abaratar costes.
- Se pretende sacar el máximo rendimientos a los recursos disponibles de la entidad con el fin de trabajar hacia una buena eficiencia energética/eficiencia presupuestaria.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

-General: Reducción de costes y optimización energética.

-Específicos:

- Promover el consumo de energías renovables con menos impacto medioambiental.
- Gestionar la viabilidad económica de la entidad, mediante el ahorro económico en consumo eléctrico.
- Proyectar en futuro la rentabilidad económica de la inversión de una instalación de placas solares para agua caliente sanitario.
- Abaratar los costes de gastos indirectos del centro como pueden ser los alquileres.
- Cambiar las instalaciones actuales de la lavandería y los despachos del equipo técnico al local alquilado en la calle Manuel de la Haba Zurito bajo.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTAS DE ACTUACIÓN:

-En una primera actuación se plantea la instalación de cinco captadores solares planos verticales con absorbedor de cobre-aluminio y monobanda soldada por láser de 2.41 m2 de área útil y 2.53m2 de área bruta. Cofre formado por perfiles de aluminio dorso con lámina de aluminio gofrada y aislado. Además de la adaptación de la estructura existente a los nuevos captadores solares así como los trabajos de instalación de piezas para la puesta en marcha.



-Como segunda actuación se plantea el traslado de la actual lavandería y los despachos del equipo técnico realizando una serie de modificaciones en el local del edificio contiguo antes mencionado.

Se trata de un local que no es propiedad de la Asociación, pero del que se va a seguir haciendo uso a largo plazo, ya que su amplísima superficie permite diferentes usos del mismo:

Prestación de servicio de Talleres Terapéuticos: En el centro de intervención terapéutica del centro “San Rafael” de Alzheimer y Otras Demencias, se llevan a cabo cinco talleres semanales a los usuarios que se encuentran en una segunda etapa de la enfermedad y con un deterioro cognitivo más elevado. Estos se realizan de lunes a viernes de 10 a 13h. Se organizan en grupos según su deterioro cognitivo, basándonos en los resultados obtenidos en la prueba MEC de Lobo y en la Escala de Deterioro Global (GDS) de Reisberg y trabajando la memoria, la motricidad, la realización de ABVD, etc

Prestación de servicio de Talleres de Memoria: Este servicio consiste en el entrenamiento y estimulación de la memoria, a los usuarios que se encuentran en una fase inicial de la enfermedad. Estos se lleva a cabo a través de ejercicios adaptados, trabajando todas las funciones cognitivas implicadas en los procesos de registro, codificación, almacenamiento y recuperación de la información. Su horario es los lunes, miércoles y viernes de 10 a 11:30. La nueva estancia además constará de varios espacios habilitados como despachos en los que acogerá, administración y trabajo social.

El servicio de lavandería dispone de tres lavadoras y una secadora, un área de planchado con centro de planchado y rulo y un espacio para almacenaje y secado.

Con este servicio se pretende que el proceso de lavado garantice una adecuada higiene de los tejidos tratados, de forma que evite posibles infecciones y contaminaciones cruzadas dentro de la residencia y el centro de día que pueda perjudicar a la salud de los usuarios.

Las partidas fundamentales del traslado de la lavandería son:

-Albañilería: traslado de toda la instalación formada por tres lavadoras, una secadora, una planchadora así como mano de obra suficiente para su transporte y posterior colocación, incluir una nueva bancada, modificación de tabiques con pladur, cambios de conexiones de suministros y desagüe de tomas de agua.

-Electricidad: Desmontaje y montaje de cuadro eléctrico, instalación de líneas trifásicas, canalización de línea principal, reubicación de puntos de luz y plafones, etc...

-Fontanería: Instalación de tomas de agua y llaves, desagües, desmontaje y montaje de dosificadores, etc...

Se adjunta certificado en el que consta que la nueva instalación eléctrica cumple con las normativa vigente sobre seguridad en las instalaciones, además de mejorar la eficiencia energética.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

El proyecto de actuación de la instalación de placas solares para agua caliente sanitaria, traslado de lavandería y traslado despacho equipo técnico, será ejecutado desde el 1 de Abril de 2023 hasta 31 de Mayo de 2023.

El interés general y social de este proyecto está motivado en que el principal objetivo de esta asociación es garantizar la seguridad y bienestar de los residentes en todos sus aspectos y ofrecer instalaciones donde se compatibilice la eficiencia y la optimización de costes con la adecuación del centro a las necesidades de sus residentes, consiguiendo así una mayor calidad de vida, objetivo que se traduce también en la confianza y tranquilidad de sus familiares. La finalidad única y principal de la asociación es garantizar el bienestar y los derechos que legalmente tienen reconocidos los usuarios.



De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTALACIÓN PLACAS AGUA CALIENTE SANITARIA	5.028,98 €
IVA 21%	1.056,09 €
TRASLADO LAVANDERÍA Y DESPACHOS	12.110,91 €
IVA 10%	1.211,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.407,07 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	19.407,07 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	19.407,07 €

Segundo.- La Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 19.407,07€ (diecinueve mil cuatrocientos siete euros con siete céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada "Subv. Excepcion. Familias e Instituciones sin fines de lucro".

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- El proyecto de actuación de la instalación de placas solares para agua caliente sanitaria, traslado de lavandería y traslado despacho equipo técnico, será ejecutado desde el 1 de Abril de 2023 hasta 31 de Mayo de 2023, conforme al escrito presentado en fecha de 23 de marzo de 2023; es decir, una duración prevista de dos meses, si bien en previsión de posibles contratiempos, se concede al beneficiario un plazo total de cuatro meses para la conclusión del mismo. El referido plazo empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un cartel de obra, según modelo aprobado por acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016 e instalarse, una vez finalizadas las mismas, una placa permanente con los

datos del proyecto y el importe de la financiación provincial recibida.

Cuarto.- En el plazo máximo de siete meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (cuatro meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

 11a	   Consideración 3.4, 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 3.4 y 16.7 y 17.17 al tratar de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, adoptando en todos los niveles decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirlas.
---	---	---